

BASES REGULADORAS FIRA MISLATA 2026

1. Objeto.

El objeto de las presentes bases es establecer los criterios y condiciones necesarias para la organización del evento FIRA MISLATA 2026, cuyo propósito principal es la promoción comercial, así como la difusión de las actividades de las entidades deportivas, culturales y demás asociaciones con sede en el término municipal de Mislata. Asimismo, se regula la selección y participación de los establecimientos que formarán parte de dicho evento.

A través de estas bases se concretan el calendario, los horarios y el procedimiento de selección de los participantes, especificando las condiciones que deben cumplir los establecimientos y entidades seleccionados. Esto garantizará un buen desarrollo del evento y permitirá su disfrute por parte de la ciudadanía que lo visite.

El objeto de FIRA MISLATA 2026 es reunir la oferta cultural, deportiva, gastronómica, de ocio y comercial del municipio, consolidándose como un evento integral que refleje la diversidad y dinamismo de Mislata.

2. Convocatoria y procedimiento de selección.

FIRA MISLATA 2026 se desarrollará en el recinto ferial de la C/ Hospital, los días 15, 16 y 17 de mayo de 2026 en de concurrir circunstancias organizativas y/o administrativas que así lo determinen, se realizará los días 5, 6 y 7 de junio de 2026.

El procedimiento para la participación en este evento se tramitará en régimen de concurrencia competitiva de los establecimientos, comercios y asociaciones, según baremación y requisitos contemplados en las presentes bases.

3. Participantes.

Podrán participar empresas y personas autónomas que preferiblemente, bien realicen su actividad en el municipio de Mislata, bien su dirección fiscal sea en Mislata, que presenten la solicitud firmada y la documentación requerida, teniendo carácter preferente las solicitudes de pequeñas y medianas empresas, en especial a las microempresas (pudiendo en este caso, requerir documentación justificativa del cumplimiento de tal condición (ITA)).

Igualmente, podrán participar todas aquellas asociaciones, colectivos o similares, que tengan establecida su sede en el municipio, teniendo preferencia aquellas que tengan como objeto social la promoción, fomento o practica de cualquier disciplina deportiva.

4. Plazo y presentación solicitudes.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 del Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana, las solicitudes se presentarán por vía telemática, mediante la firma electrónica propia de la entidad solicitante.

El plazo de presentación de solicitudes será del 2 al 28 de febrero de 2026. No obstante, la entidad organizadora podrá variar esta fecha en función de las necesidades administrativas que faciliten la participación, mediante resolución expresa, el plazo podrá ser ampliado sin necesidad de modificación de las presentes bases.

A) Solicitudes por parte de empresas o comercios en la zona de exposición y zona gastronómica.

Para la zona de exposición:

<https://mislata.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=15226>

Para la zona gastronómica:



<https://mislata.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=15229>

Para la zona social:

<https://mislata.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=19694>

En el formulario de solicitud deberá constar: nombre comercial, titular, representante en caso de personalidad jurídica, datos de contacto, así como memoria descriptiva donde indique, al menos: mercaderías, servicios, mobiliario y aparatos que se portarán al stand, número y equipamiento de stands solicitados, y petición para efectuar actividad en el escenario o zona multidisciplinar, de la zona comercial.

La solicitud se firmará por la persona titular interesada acompañándola de la documentación relacionada en el impreso, y que es la siguiente:

1. Personas físicas:

- Certificado de la entidad aseguradora indicando que el seguro suscrito cubre la actividad desarrollada en FIRA MISLATA 2026, durante el periodo de desarrollo de esta celebración.
- Justificante de pago de la entidad aseguradora del año en curso.
- Justificante de pago de la tasa por ocupación con stand.
- Registro sanitario.

2. Personas jurídicas:

- Estatutos o escritura de constitución.
- Documento justificativo de representación.
- Certificado de la entidad aseguradora indicando que el seguro suscrito cubre la actividad desarrollada en la FIRA MISLATA 2026, durante el periodo de desarrollo de esta celebración.
- Justificante de pago de la entidad aseguradora del año en curso.
- Justificante de pago de la tasa por ocupación con stand.

En caso de no autorizar la consulta, deberá aportar también:

- Último recibo de la Seguridad Social pagado.
- Certificado de situación censal emitido por la AEAT.

B) Solicitudes por parte de entidades deportivas.

En la solicitud se facilitarán los datos indicados en el impreso telemático que estará disponible en la sede electrónica a tal efecto.

<https://mislata.sedipualba.es/segex/tramite.aspx?idtramite=10240>

En el formulario de solicitud deberá constar: nombre de la entidad, presidente, datos de contacto, así como memoria descriptiva de la actividad donde indique, al menos: recursos materiales y técnicos necesarios para llevarlas a cabo, que deberá guardar afinidad con el objeto social de la entidad que la propone, para su realización en los espacios multidisciplinarios de la zona deportiva.

La solicitud se firmará acompañándola de la documentación relacionada en el impreso, y que es la siguiente:



- Certificado de la entidad aseguradora indicando que el seguro cubre la actividad desarrollada en la FIRA MISLATA 2026, durante el periodo de esta celebración.
- Justificante de pago de la entidad aseguradora del año en curso.

C) Solicitudes por parte de entidades sociales

En la solicitud se facilitarán los datos indicados en el impreso telemático que estará disponible en la sede electrónica a tal efecto.

En el formulario de solicitud deberá constar: nombre de la entidad, presidente, datos de contacto.

La solicitud se firmará acompañándola de la documentación relacionada en el impreso, y que es la siguiente:

- Certificado de la entidad aseguradora indicando que el seguro cubre la actividad desarrollada en la FIRA MISLATA 2026, durante el periodo de esta celebración.
- Justificante de pago de la entidad aseguradora del año en curso.

6. Organización del evento.

El Ayuntamiento de Mislata, como entidad organizadora del evento, a través de las Concejalías de Comercio, Deportes y Fiestas, requerirá a las asociaciones comerciales, deportivas, culturales o de otro tipo más representativas del municipio para que colaboren en el evento.

A efectos informativos de todos los aspectos relacionados con la FIRA MISLATA 2026, se tendrán en cuenta los horarios de atención vigentes de la Concejalía de Comercio, Deportes y Fiestas, así como el calendario de días de apertura al público.

7. Horario.**1. El horario del recinto será:**

	Apertura	Cierre recinto
Viernes	17:30	01:00
Sábado	11:00	01:30
Domingo	11:00	20:00

La adecuación y decoración del stand de la zona gastronómica se podrá realizar cuando estén finalmente montados, previsiblemente el jueves a las 17:00 horas y la adecuación y decoración del stand de la zona de exposición, el viernes a las 9:00, quedando preparados para la visita del público a las 17:30 horas del viernes.

El viernes sobre las 19:00 horas aproximadamente se procederá a la inauguración oficial, por parte de las autoridades, acompañadas de representantes políticos y del entramado social y empresarial de la ciudad.

2. Horarios área comercial y gastronómica:

	Apertura	Cierre zona comercial	Cierre zona hostelería
Viernes	17:30	21:00	Cierre terraza: 23:00 00:30



Sábado	11:00 17:30	Voluntario 14:00 21:00	Cierre terraza: 23:30 01:00
Domingo	11:00 17:30	Voluntario 14:00 19:30	19:30

3. Área deportiva:

	Horario
Viernes	17:30 – 21:00
Sábado	11:00 – 14:00 17:30 – 21:00
Domingo	11:00 – 14:00 17:30 – 19:30

El horario será de obligado cumplimiento para todos los participantes, en caso de no respetar el mismo, la organización se reserva el derecho de apercibimiento y penalización para futuras campañas. El horario de cierre podrá ser modificado por la organización, en función de las actividades previstas.

El último día, los participantes podrán comenzar a recoger a partir de las 19:30 horas, hora del cierre de los comercios, dejando así un margen de 30 minutos para desalojar el recinto, siendo las 20:00 la hora de cierre del mismo. Las tareas de retirada de material, se realizarán respetando en todo momento a los visitantes de FIRA MISLATA 2026.

Por cuestiones de seguridad, el acceso de vehículos al recinto no podrá realizarse hasta, al menos las 20:30 horas, siempre y cuando la seguridad del recinto así lo autorice.

Aquella asociación o entidad que para el desarrollo de sus actividades requiera una modificación en los horarios de cierre, deberá comunicarlo al stand de organización y solicitar la autorización pertinente. **Será motivo de penalización la suspensión sin causa justificada de aquellas actividades, talleres o actuaciones anulados sin previo aviso.**

8. **Recinto ferial.**

La FIRA MISLATA 2026 se dividirá en: zona de stands de comercio o exposición, zona deportiva, zona social y la zona de stands gastronómicos con un número máximo de puestos.

Tipo	Nº Stands
Stands comerciales	62 individuales
Stands emprendedores	3 individuales
Stands gastronómicos	8 dobles
Stands deportivas	18 individuales
Stands sociales	8 individuales



Se dispondrá de un escenario, un espacio multidisciplinar donde se desarrollarán, complementariamente, actividades de animación, y varias zonas para la práctica de actividades deportivas.

Como respeto a todos los participantes, se dejará un espacio libre de obstáculos de unos 1,5 - 2 metros frente al stand, para permitir el flujo de paso a clientes y visitantes por delante de todos los puestos, con el objeto de evitar la creación de espacios muertos a otros stands. La no observancia de esta medida puede dar lugar a un apercibimiento. Se exceptuará el cumplimiento de esta disposición a los stands, cuando se solicite realizar alguna actividad frente al stand adjudicado, siempre y cuando las características de la actividad solicitada así lo permitan y haya sido autorizado por la organización. Estas deberán restringir su espacio y no invadir el de las asociaciones colindantes en respeto a las mismas.

Todos aquellos objetos que se coloquen delante de las casetas durante el horario de apertura, deberán ser retirados una vez se haya cerrado el stand; la organización valorará, previa petición del interesado en todo caso, antes del inicio de FIRA MISLATA 2026, autorizar o no la colocación de objetos fijos durante todo el periodo de la feria.

Estará prohibido el estacionamiento de vehículos dentro del recinto Ferial. Sólo se permitirá la circulación de los mismos para tareas de carga y descarga en horarios en que FIRA MISLATA 2026 no esté abierta al público, para lo cual se entregará una única autorización a cada entidad que lo solicite, que deberá colocarse de forma visible en el vehículo que realice dichas tareas.

Sólo se permitirá la entrada y permanencia en el recinto ferial, una vez finalizado el horario de actividad, al personal dedicado a labores de limpieza, mantenimiento y reposición de cámaras.

En caso de acceder con el vehículo fuera del horario autorizado, la organización tomará las medidas pertinentes acorde a la legalidad vigente.

9. Stands.

Los stands tendrán unas dimensiones aproximadas de 2,50 x 3 metros, disponen de mecanismo de cierre.

Tienen un espacio donde aparecerá rotulado el nombre de la entidad que se indique en la solicitud. También dispone de conexión eléctrica con interruptor, luz y diferencial, para consumos básicos de energía eléctrica, según normativa vigente.

Los stands de la zona gastronómica, constarán de unas dimensiones totales aproximadas de 2,25 x 6 metros de frente (un stand doble) y dispondrán de una ampliación trasera, para servir de cocina u obrador.

En la zona de los stands gastronómicos, las entidades participantes tendrán a su disposición una conexión eléctrica con una potencia de 32 A. Habrá una zona frente al stand que podrá ser habilitada como terraza.

El correcto uso, conservación y mantenimiento de la zona de terraza será responsabilidad de las empresas participantes del área de hostelería, que asumirán igualmente cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la utilización del mobiliario aportado por las mismas.

Por motivos de seguridad, se prohíbe la dispensación de bebidas en botellas y vasos de vidrio. Del mismo modo, por motivos medioambientales y basándonos en los Objetivos del Desarrollo Sostenible marcados en la agenda 2030, los platos y vasos utilizados deberán ser de cartón, papel o cualquier otro material reciclable, teniendo preferencia aquellos de material biodegradable. El ayuntamiento instalará contenedores adecuados para su correcto reciclaje.



El desmontaje se iniciará el lunes siguiente, a partir de las 09:00 horas, debiendo estar vacíos todos los stands, antes de dicha hora.

10. Participación de comercios, establecimientos, entidades deportivas, y asociaciones.

En FIRA MISLATA 2026, podrá participar:

Cualquier empresa, quedando excluidas aquellas cuya actividad principal sea la venta o comercialización de productos de tabaco o derivados, así como juegos y apuestas. Teniendo presente que el orden de preferencia en la adjudicación de los stands comerciales y gastronómicos, se realizará por orden de prelación de los criterios siguientes:

1. Empresas con establecimiento comercial en planta baja de Mislata.
2. Empresas de Mislata sin establecimiento en planta baja.
3. Resto de empresas.

Las empresas deberán abonar, por cada stand o cocina, la tasa establecida en la ordenanza fiscal por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de dominio público local, epígrafe 7.4 fiestas o Ferias temáticas, que será la siguiente:

- **Comercios y empresas con stand en zona comercial** 48,30 € / Stand indiv.
- **Hostelería con stand en zona gastronómica** 124,20 €/Stand doble.
- Las **entidades y asociaciones** de carácter social estarán exentas del pago de la tasa.

Las entidades participantes serán responsables de las acciones realizadas en el ejercicio de su actividad durante el evento y de los daños que puedan producir en personas, bienes y a la vía pública y sus elementos. Por este motivo, presentarán contrato de póliza de seguro de responsabilidad civil general que cubra, la actividad fuera del establecimiento, y certificado de la entidad aseguradora indicando que dicho seguro abarca la actividad realizada en FIRA MISLATA 2026 durante el periodo de desarrollo de esta, documentación que tendrá disponible para cualquier requerimiento durante la celebración del evento.

Asimismo, serán responsables del personal que atienda el stand asignado, en cuanto a obligaciones laborales y fiscales se refiere, tanto ante la Seguridad Social como ante Hacienda.

Las entidades del sector de hostelería y alimentación, que participen en la zona gastronómica, serán responsables también de la aplicación de la normativa sanitaria.

La organización facilitará igualmente un cartel anunciador de la participación del establecimiento o entidad, debiendo exponerse en lugar visible de su local o sede social para aviso a su clientela o socios. De forma análoga y para una mayor difusión, las entidades participantes anunciarán la presencia en FIRA MISLATA 2026, entre sus socios o clientes.

La organización prevé un servicio de seguridad, que incluirá además del horario de apertura, un servicio nocturno de vigilancia y seguridad para prevenir riesgos en horario de inactividad en la misma; no obstante, la organización no se hace responsable de hurtos, robos o vandalismo que se produzca en los stands.

Una vez finalizada FIRA MISLATA 2026, se deberán devolver los stands en las mismas condiciones de uso que les fueron entregadas, por lo que no se podrá realizar ningún trabajo que pueda ocasionar daños a las instalaciones y stands, tales como clavar, adherir rótulos, taladrar, etc.

Se deberán mantener las condiciones de protección contra incendios y de evacuación especificados en la normativa vigente, razón por la cual la organización podrá dotar



obligatoriamente de un extintor a las entidades participantes, el cual deberá mantenerse accesible en todo momento.

Las responsabilidades de los establecimientos participantes son las mismas que las desarrolladas en su local a los efectos laborales, sanidad, seguridad e higiene, y frente a terceros en cuanto a la actividad desarrollada.

11. Asignación de stands.

La asignación de stands, se realizará teniendo en cuenta el número máximo tanto para la zona deportiva y otras asociaciones, como para la zona comercial y gastronómica.

Si finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en la zona comercial o en la zona deportiva, el número de solicitudes en una de las dos fuera menor al de stands a conceder, este exceso de stands, acrecentará el número disponible para la otra zona.

La elección de las entidades participantes de la zona deportiva y otras asociaciones, se hará:

1. Entidades con domicilio social en el municipio cuyo objeto social esté directamente vinculado a la práctica, promoción y fomento del deporte.
2. Número de registro de entrada de la solicitud, considerándose a tal efecto la fecha y hora correspondientes a aquella que haya sido presentada con la totalidad de la documentación exigida, correcta y completa.
3. En el supuesto de que se soliciten dos stands, su adjudicación quedará condicionada a la disponibilidad existente, otorgándose prioridad a la máxima participación de entidades, con el fin de garantizar una distribución equitativa de los espacios.
4. La organización se reserva el derecho de admisión, asignación, ubicación y reubicación de los stands por razones técnicas, operativas o de seguridad.

En cuanto a la asignación de stands de la zona social, se realizará por parte de la organización, por cuestiones de interés social, para fomentar su visibilidad y promoción.

Si se produjese empate en la baremación, se dirimirá por el número de Registro de Entrada, siempre y cuando la documentación presentada sea completa y correcta.

Una vez realizada la baremación, se procederá a la ubicación de las empresas o entidades en los stands, esta distribución se realizará atendiendo a los criterios técnicos de la organización, así como a la diversificación por actividades para procurar una variación efectiva de la oferta que propicie el movimiento de las personas visitantes.

Una vez asignados los stands, la organización podrá autorizar los cambios que se propongan, siempre que exista común acuerdo entre participantes. Igualmente, y atendiendo a criterios técnicos de seguridad y/o salubridad, la organización podrá reasignar la ubicación de alguno de los stands.

Se prohíbe expresamente la cesión o subarriendo a terceros de los derechos de los stands.

12. Criterios de baremación.

Puntuación por la colaboración en actividades comerciales organizadas por el Ayuntamiento de Mislata.

Motivo	Por cada motivo	Máximo
Residencia o actividad comercial en Mislata	10 puntos	10 puntos
Pertenecer a un epígrafe comercial (IAE 64, 65)	4 puntos	4 puntos



Participación en anteriores ediciones de "FIRA MISLATA"	2 puntos	6 puntos
Haber participado en actividades comerciales impulsadas por el Ayuntamiento en los últimos 3 años.	1 punto	3 puntos
Pertenecer a la Asociación de comerciantes de Mislata	2 puntos	2 puntos
Persona emprendedora con menos de un año de antigüedad como autónomo	5 puntos	5 puntos

Puntuación según aperebimientos en ediciones anteriores.

Motivo	Por cada motivo	Máximo
Apercibimiento en algún evento.	- 1,5 puntos.	- 9 puntos
No participar, sin justificación, en algún evento inscrito.	- 3 puntos	- 9 puntos

13. Actividades.

De forma general, deberán desarrollarse dentro del normal horario de FIRA MISLATA 2026, y finalizar antes del comienzo de los espectáculos programados por la organización.

Si algún participante desea realizar alguna actividad deberá comunicarlo a la organización en el momento de la inscripción para implementarlo y anunciarlo en el cuadro de actividades programadas. Queda prohibida la programación de actividades en el stand sin haberlo comunicado en el impreso de solicitud.

Las actividades, talleres o actuaciones que, por motivos ajenos a la propia entidad o a la organización no puedan realizarse durante el horario previsto, serán anulados. La organización se reserva la posibilidad de trasladarlas a otra franja horaria que permita su compatibilidad con aquellas otras programadas.

Para una buena convivencia, cada establecimiento deberá responsabilizarse del volumen del sonido, horario y actividades, para no molestar ni interferir en las demás actividades que se realicen simultáneamente, tanto en el resto de los stands como en el escenario. Así pues, no se dispondrá de servicio de megafonía individualizado para las propuestas de actividades formuladas por cada asociación a desarrollar.

No se permitirá la ambientación musical en los stands durante las actuaciones de los espectáculos programados por la Organización.

Cada asociación, entidad o comercio, será responsable de la **recogida de desperdicios** que genere la realización de sus actividades, tanto si éstas han sido realizadas en su stand, como si han tenido lugar los diferentes espacios destinados a tal efecto. En el stand de organización se dispondrá del material básico de limpieza. También será responsable del **montaje y desmontaje** de los elementos necesarios para su realización.

Las entidades que realicen actividades debidamente autorizadas, se responsabilizarán del préstamo del material solicitado, debiendo realizar su almacenamiento en el lugar indicado por la organización y la limpieza posterior de la zona donde éstas transcurran.



Las entidades que organicen actividades deberán acogerse a la planificación establecida por la organización.

Se dispondrá de espacio destinado a vestuarios previa solicitud a la organización. No se custodiará los espacios destinados a vestuarios ni la organización se responsabilizará de la pérdida o robo de bienes y productos.

La organización no se responsabiliza de los daños o robos que pueda sufrir tanto el material del interior de los stands, como el material aportado por las entidades participantes para sus actuaciones en los escenarios, espacios multifunción o stands.

14. Prohibiciones.

Quedan excluidas de la participación actividades relacionadas con asociaciones sindicales, partidos políticos y asociaciones vinculadas a partidos políticos. Igualmente quedan excluidas aquellas actividades que atenten contra los principios constitucionales, así como la venta de productos y distribución de propaganda de comercios no participantes en FIRA MISLATA 2026.

15. Aceptación de las bases.

La participación implica la total aceptación de estas bases, y la renuncia a cualquier reclamación o acción posterior que signifique disconformidad con el evento y las presentes bases, pudiendo la organización realizar las modificaciones oportunas con el fin de garantizar el buen desarrollo del evento.

La organización se reserva el derecho de admisión, así como, en caso de fuerza mayor o de circunstancias particulares sobrevenidas, de retrasar, acortar, prolongar, interrumpir o anular el desarrollo de FIRA MISLATA 2026 o las acciones en ella contempladas, sin que en tales casos pueda ser exigida responsabilidad alguna.

De forma análoga, tanto la organización como los Agentes de la Autoridad, podrán suspender la actividad de un stand, sin necesidad de previo aviso, cuando se aprecie peligro inminente o concurran razones de máxima urgencia.

El incumplimiento de la normativa establecida en las presentes bases y de las indicaciones efectuadas por la organización, puede conllevar la comunicación de apercibimientos.

16. Normativa reguladora.

La participación se regirá por las presentes bases, y en lo no previsto en ellas, por lo establecido en las distintas Ordenanzas Municipales y demás normativa que fuere de aplicación.

